Formato No. J-06 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Quibdó
Señores
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
Ciudad

REF: F PROCESO DE SELECCIÓN. ESAP-MC-CHO-005-2025

Apreciados Señores:

En la ciudad de Quibdó a los 19 días del mes de Junio de 2025, entre quienes suscriben este documento, de una parte CONSTRUCCIONES GENARQUI S.A.S. con NIT: 901.543.894-6, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Quibdó Choco, representada legalmente por EDDIER ELIECER MOSQUERA ALEGRIA, mayor de edad, domiciliado en Quibdó Choco, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.463.149 expedida en Quibdó Choco en su condición de Subgerente y Representante Legal Suplente de la misma, y FUMICHOCOL S.A.S., con NIT: 900.220.908-0, legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Quibdó Choco, representada legalmente por ÁNGEL SALINAS PALACIOS, mayor de edad, domiciliado en Quibdó Choco, identificado con cédula de ciudadanía número 11.789.428 expedida en Quibdó Choco, en su condición de Gerente y Representante Legal del mismo. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará **U.T. CONSTRUCCIONES GERARFUMI** y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto consiste en: Contratar la prestación de servicios logísticos integrales propios de los procesos de selección de los concursos públicos y abiertos de méritos, así como del recurso humano para atender las etapas de aplicación de pruebas, acceso a pruebas, verificación de requisitos mínimos y análisis de antecedentes, en el marco del proyecto de fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades públicas, producto de la **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA**. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Que por documento privado del 16 de noviembre de 2021 de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de2021 con el No. 13287 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificadas, Comercial denominada: CONSTRUCCIONES GENARQUI SAS

Acta No. 001, del 7 de agosto de 2010, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2010, con el No. 3965 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de: FUMICHOCOL S.A.S.

ACLARACION: Escritura Pública No. 641, del 01 de agosto de 2008, de la Notaría 2 de Quibdó, mediante la cual se aclara la Escritura Pública No. 360, del 29 de abril de 2008, de la Notaría 2 de Quibdó.

Segunda. - Nombre y Domicilio:

La Unión Temporal se denominará **U.T. CONSTRUCCIONES GERARFUMI** y su domicilio será la ciudad de Quibdó, con dirección en Calle 16 No 8-19 Segundo Piso B/Niño Jesús

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)
CONSTRUCCIONES GENARQUI S.A.S.	50%	Aporta el 20% de Experiencia
FUMICHOCOL S.A.S.	50%	Aporta el 80% Experiencia

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor **EDDIER ELIECER MOSQUERA ALEGRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.463.149 expedida en Quibdó Choco, domiciliado en Quibdó Choco, quien está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar la Unión Temporal y como representante Legal Suplente a **ÁNGEL SALINAS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.789.428 expedida en Quibdó Choco y quien también está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar la Unión Temporal

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Quibdó a los 19 días del mes de junio del 2025, por quienes intervinieron

Aceptamos

EDDIER ELIECER MOSQUERA ALEGRIA
C.C. 1.077.463.149 expedida en Quibdó Choco
CONSTRUCCIONES GENARQUI S.A.S.
Representante Legal Principal
NIT: 901.543.894-6
Dirección: B/ EL JARDIN SECTOR LOS ROSALES
Quibdó Choco Teléfono: 313 771 14 41

ÁNGEL SALINAS PALACIOS
C.C. 11.789.428 de Quibdó Choco
FUMICHOCOL S.A.S.
Representante Legal Suplente
NIT: 900.220.908-0
Dirección: Calle 16 No 8-19 Segundo Piso B/Niño Jesús Quibdó Choco
Teléfono: 673 20 12
Cel. 350 778 08 20

Los suscritos, **CONSTRUCCIONES GENARQUI S.A.S.** con **NIT: 901.543.894-6,** legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Quibdó Choco, representada legalmente por **EDDIER ELIECER MOSQUERA ALEGRIA,** mayor de edad, domiciliado en Quibdó Choco, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.463.149 expedida en Quibdó Choco en su condición de Subgerente y Representante Legal Suplente de la misma, y **FUMICHOCOL S.A.S., con NIT: 900.220.908-0,** legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Quibdó Choco, representada legalmente por **ÁNGEL SALINAS PALACIOS,** mayor de edad, domiciliado en Quibdó Choco, identificado con cédula de ciudadanía número 11.789.428 expedida en Quibdó Choco, en su condición de Gerente y Representante Legal del mismo, hemos decidido asociarnos en **Unión Temporal** para participar en todo proceso de contratación Pública o Privada en el **SECOP II** o de cualquier manera, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la **Unión Temporal** consiste en la presentación conjunta para participar en todo proceso de contratación publicado en el **SECOP II,** de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos con empresas del Estado y/o Privadas.

La **Unión Temporal** se compromete en caso de adjudicación del contrato a la realización cabal del objeto pactado, dentro de los parámetros requeridos por la Entidad y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes de esta **Unión Temporal,** elaboraremos y presentaremos de manera conjunta la propuesta técnica y económica y suministraremos el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera en la ejecución del o de los contratos.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La **Unión Temporal** se denominará **U.T. CONSTRUCCIONES GERARFUMI** y su domicilio será la ciudad de Quibdó Chocó, con dirección en la Calle 16 No 8-19 Segundo Piso B/Niño Jesús, además podrá prestar el servicio a Nivel Nacional.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la **Unión Temporal,** no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las Entidades que hacen parte de la Unión Temporal y serán distribuidas de la siguiente forma:

Scanned with CamScanner

ADMINISTRACIÓN

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR A DESARROLLAR
FUMICHOCOL S.A.S.	900.220.908-0	**50%**	Actividades de Administración de Contratos y Procesos
CONSTRUCCIONES GENARQUI S.A.S.	901.543.894-6	**50%**	Actividades de Administración de Contratos y Procesos

LOGÍSTICA

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR A DESARROLLAR
FUMICHOCOL S.A.S.	900.220.908-0	**50%**	Actividades de Logística Contratos y Procesos
CONSTRUCCIONES GENARQUI S.A.S.	901.543.894-6	**50%**	Actividades de Logística Contratos y Procesos

EXPERIENCIA

INTEGRANTES	NIT / CC	PARTICIPACIÓN (%)	LABOR A DESARROLLAR
FUMICHOCOL S.A.S.	900.220.908-0	**80%**	Aporte de Experiencia
CONSTRUCCIONES GENARQUI S.A.S.	901.543.894-6	**20%**	Aporte de Experiencia

Scanned with CamScanner

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la **Unión Temporal** responderemos de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la **Unión Temporal** en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia de los contratos adjudicados y un (1) año más. En todo caso, **Unión Temporal** tendrá un término definido necesario para atender las garantías prestadas, no solo al contrato adjudicado, sino a los posibles contratos que se puedan adjudicar de los cuales la misma pueda participar.

CESIÓN: Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran la Unión Temporal.

SEXTA: REPRESENTANTE. La **Unión Temporal** designa como Representante Legal Principal de esta, a **EDDIER ELIECER MOSQUERA ALEGRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.463.149 expedida en Quibdó Choco, domiciliado en Quibdó Choco, quien está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar la **Unión Temporal** y como representante Legal Suplente a **ÁNGEL SALINAS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.789.428 expedida en Quibdó Choco y quien también está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar la **Unión Temporal**

COMPROMISOS: Al conformar la unión temporal sus integrantes nos comprometemos a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Entidad y/o Empresa
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.

Scanned with CamScanner

No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un año más.

FACTURACIÓN:

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente:

a. (X) La facturación se va a efectuar en representación de la unión temporal por el integrante **CONSTRUCCIONES GENARQUI S.A.S., con NIT: 901.543.894-6**

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Quibdó Choco respectivamente a los Diez y Nueve (19) días del mes de junio de 2025 por quienes intervienen:

EDDIER ELIECER MOSQUERA ALEGRIA
C.C. 1.077.463.149 expedida en Quibdó Choco
CONSTRUCCIONES GENARQUI S.A.S.
Representante Legal Principal
NIT: 901.543.894-6
Dirección: B/ EL JARDIN SECTOR LOS ROSALES
Quibdó Choco Teléfono: 313 771 14 41

ÁNGEL SALINAS PALACIOS
C.C. 11.789.428 de Quibdó Choco
FUMICHOCOL S.A.S.
Representante Legal Suplente
NIT: 900.220.908-0
Dirección: Calle 16 No 8-19 Segundo Piso
B/Niño Jesús Quibdó Choco
Teléfono: 673 20 12
Cel. 350 778 08 20

Scanned with CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario Primero del Circulo de Quibdo- Choco
Compareció Salinas Palacios.
Angel
11789478
Identificado con
y declaro que
en el presente documento son suyas y el
contenido del mismo es cierto. En consecuencia
firma e imprime su huella dactilar.

Huella Dactilar

Notaria Primera de
19 JUN 2025
Quibdo - Choco

Jorge Iván
Ríos Valencia
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario Primero del Circulo de Quibdo- Choco
Compareció Rosero Alegria.
Edder Eliecer
1077463149
Identificado con
y declaro que
en el presente documento son suyas y el
contenido del mismo es cierto. En consecuencia
firma e imprime su huella dactilar.

Huella Dactilar

Notaria Primera de
19 JUN 2025
Quibdo - Choco

Jorge Iván
Ríos Valencia
NOTARIO

Scanned with CamScanner